



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA REVOCADA LICITACIÓN PÚBLICA N°
4482-23-LE25, ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN
DE LICENCIAS EN SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK
CONTRATO 110004526190 para la IMDalcahue**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.280.-

DALCAHUE, 25 de septiembre del 2025-

VISTOS:

Las disposiciones pertinentes de la ley N°19.886 del año 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y del Decreto N°661 del año 2024 que aprueba su reglamento; las disposiciones aplicables de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial su artículo 61º sobre revocación de los actos administrativos; las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de bases generales de la administración del Estado; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1. El Llamado a licitación pública “ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS EN SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK CONTRATO 110004526190 PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ID 4482-23-LE25; Decreto alcaldicio N°2176 de fecha 11 de septiembre 2025 que APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ANEXOS TECNICOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4482-23- LE25, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS EN SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK";
2. Los Reclamos INC-1188041- R5Z1J2 interpuestos por Don Maximiliano E. Pereira (ArcadiaBIM), INC-1188043-G2P0F5 interpuesto por Doña CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ (NORTEGROUP SpA). a través de los cuales con diversos argumentos solicitan a esta entidad la revocación de la licitación en cuestión, debido a posibles vulneraciones a la citada ley N°19.886 y su reglamento.
3. Que durante el proceso administrativo no se han dictado actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
4. Las razones de mérito, conveniencia y oportunidad de dictar este acto administrativo en razón del interés general involucrado en este proceso de compra, evitando a su vez perjuicios a todos los oferentes en la Licitación mencionada,

ABB
 MAB

DECRETO:

DECLÁRESE REVOCADA: La Licitación Pública ID 4482-23-LE25 denominada “ADQUISICIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS EN SUSCRIPCIÓN DE AUTODESK CONTRATO 110004526190 PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”, con la finalidad de modificar las bases de licitación e iniciar un nuevo proceso licitatorio.



I. Municipalidad de Dalcahue

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

- ABB
- MAB



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL